



Estudios sociológicos

ISSN: 0185-4186

ISSN: 2448-6442

El Colegio de México A.C., Centro de Estudios Sociológicos

Krozer, Alice

Alianzas matrimoniales y concentración de riqueza entre élites mexicanas del siglo XIX

Estudios sociológicos, vol. XL, núm. 119, 2022, Mayo-Agosto, pp. 561-575

El Colegio de México A.C., Centro de Estudios Sociológicos

DOI: <https://doi.org/10.24201/es.2022v40n119.2314>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59874587008>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)

COLEM 

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Recibido: 10 de febrero de 2022

Aceptado: 21 de febrero de 2022

**estudios
sociológicos**
de El Colegio de México

Primero en línea: 27 de abril de 2021

2022, 40(120), mayo-agosto, 561-576

Nota de investigación

Alianzas matrimoniales y concentración de riqueza entre élites mexicanas del siglo XIX

Marriage Alliances and Wealth Concentration among Mexican Elites in the 19th Century

Alice Krozer

Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México

Ciudad de México, México

 <https://orcid.org/0000-0003-4749-4346>

akrozer@colmex.mx

Resumen: La desigualdad de la riqueza es un problema de dimensiones históricas que ha caracterizado a México por siglos. Esta nota de investigación describe un estudio que plantea analizar la reproducción de desigualdades en el siglo XIX a través de las alianzas matrimoniales. Concretamente, investiga un mecanismo de transmisión intergeneracional de la riqueza que se solía aplicar de forma generalizada en México hasta su independencia y que mantiene relevancia para explicar los patrones de formación y consolidación de élites hoy día: el otorga-



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

miento de la dote. Junto con Diego Castañeda Garza exploraremos las prácticas endogámicas entre las élites mexicanas pre-revolucionarias y sus consecuencias para la concentración de riqueza en el país, y nos enfocaremos particularmente en el rol y la posición de las mujeres.

Palabras clave: desigualdad de riqueza; élites; herencias; dotes; México.

Abstract: *Wealth inequality is a problem of historical dimensions that has characterized Mexico for centuries. This research note describes a study that analyzes the reproduction of inequalities in the 19th century through marriage alliances. It explores a mechanism of intergenerational wealth transfer widely implemented in Mexico until Independence, which remains useful for explaining the patterns of the formation and consolidation of elites today: the payment of a dowry. Together with Diego Castañeda Garza, we explore endogamic practices among the pre-revolutionary elites and their consequences for wealth concentration in Mexico, focusing particularly on the role and status of women.*

Keywords: *wealth inequality; elites; inheritance; dowry; Mexico.*

Hay dos momentos en la vida que determinan como pocos otros el destino económico de las personas: su nacimiento y la entrada en sociedad conyugal. El primer momento, quizá más decisivo, es su nacimiento. De golpe se deciden las oportunidades, y por ende las opciones de vida, que tendrán las personas, sobre todo si nacen en sociedades y épocas muy desiguales. En México, con el coeficiente de Gini de aproximadamente 0.5, menos de 3% de las personas que nacen en el primer quintil podrán subir al quintil más alto, y solamente 2% de aquellos nacidos en el quintil superior descenderán al quintil más bajo en sus vidas (CEEY, 2019). Según la riqueza del hogar de origen, varían los desarrollos potenciales, las herencias recibidas y las riquezas ama-

sadas. El efecto agudizado de la desigualdad del hogar de nacimiento en el destino socioeconómico de las personas se ha confirmado una y otra vez (Solís *et al.*, 2019; Vélez; Monroy-Gómez-Franco, & Yalonetzky, 2018).

El segundo momento, al contraer nupcias, permite potenciar el efecto previo: dejando de lado al romanticismo, se trata de una asociación estratégica para mitigar riesgos económicos a futuro. Constituye una oportunidad para mancomunar bienes preexistentes, y así generar más riqueza (ya que el dinero engendrará más dinero; Piketty, 2014). En realidad, más que simple oportunidad, esto hace del matrimonio una estrategia para aumentar patrimonios relevante, y muy en especial para las élites. No sólo permite reunir los bienes de dos personas para crear un fondo más grande, también implica establecer relaciones duraderas y frecuentemente acceso a fondos familiares de parientes cercanos (Bird, 2013). Los patrones endogámicos resultantes son la característica que hace de la formación de la sociedad conyugal un importante aspecto de estudio para entender las dinámicas de la distribución de riqueza.

La desigualdad de riqueza es uno de los problemas más apremiantes de la actualidad (WID, 2020). Implica no sólo diferente bienestar para las personas que tienen o no recursos, sino que activamente perjudica la salud, contamina el medioambiente y destruye la cohesión social para todos; la desigualdad de riqueza mata (Oxfam, 2022). Además, es un determinante clave para muchas otras desigualdades sociales relacionadas tanto con oportunidades como con resultados (Solís *et al.*, 2019), por lo que consolida la desigualdad. Ante una creciente concentración de recursos en el mundo, aumenta también la importancia de entender este fenómeno tan complejo.¹ Si bien hay cada vez más estudios que abarcan las desigualdades sociales y económicas y sus consecuencias, seguimos sabiendo poco, tanto empírica como teóricamente, sobre los procesos que llevan a la concentración de la riqueza, a pesar de que ésta es mucho mayor que la desigualdad medida por los ingresos.

En esta nota de investigación me enfocaré en un mecanismo particular de transmisión intergeneracional de la riqueza que se solía aplicar de forma generalizada en México hasta su independencia, y que,

¹ Decía Atkinson (1983) que en cuanto de desigualdad se trata, todo depende de todo.

a pesar de haberse disminuido drásticamente su uso desde entonces tiene gran relevancia para explicar los patrones de formación y consolidación de élites hasta hoy: el otorgamiento de la dote. La dote consiste en una suerte de herencia adelantada para las mujeres en el momento de casarse, la cual se convierte así en el nexo entre el efecto histórico del hogar de origen y las prácticas de herencia; la selección del cónyuge, las costumbres y las leyes matrimoniales tradicionales, y nuestra desigualdad de riqueza (y de género) actuales.

El estudio sobre la reproducción de las desigualdades en el siglo XIX por medio de las alianzas matrimoniales que aquí presentaré forma parte de un proyecto más amplio sobre la desigualdad de riqueza en México, que realizo con Diego Castañeda Garza de la Universidad de Uppsala (Suecia). En esta investigación en particular analizaremos cómo la transferencia intergeneracional de la riqueza entre miembros de la élite mexicana, por medio del componente de las dotes, contribuye a la concentración de riqueza.²

Para acercarnos, hay tres temas que buscamos explorar: los patrones de relacionarse entre grupos sociales (hasta qué punto existe endogamia entre las élites); qué pasa con la desigualdad horizontal (las jerarquías intra-grupo), y las consecuencias de las prácticas de herencia para los roles de género. A continuación, describiré primero el contexto en el cual se enmarca nuestro estudio, para después comentar sobre los datos y métodos de los cuales nos valemos para contestar nuestras preguntas. Concluiré con algunos comentarios acerca de la relevancia de un estudio histórico de este tipo para entender la distribución de la riqueza en la actualidad.

Contextualización

Prácticas matrimoniales y desigualdad en el México del siglo XIX

Para entender el rol que desempeñan las prácticas matrimoniales en la perpetuación de la desigualdad de la época, es útil contextualizar la institución del matrimonio en su marco regulatorio y cultural.

² El estudio cuenta con apoyo económico por el Centro Maria Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados (CALAS), en el marco de mi CALAS *fellowship* 2021.

La unidad social básica sobre la cual se edificaba toda estructura social del México pre-revolucionario era la familia (Arrom, 1985). Las alianzas matrimoniales eran clave para asegurar intereses económicos y políticos para quienes formaban parte de la élite, así como cumplir aspiraciones de los ‘nuevos ricos’ de ascender a la élite tradicional establecida (Kicza, 1999). Funcionaban como una estrategia para ampliar el patrimonio de una familia en el curso de las generaciones, al aumentar el capital y crear redes más amplias que entrelazaban diferentes ‘clanes’ (Ramírez Calva, 2017) y fortalecían vínculos profesionales en determinados sectores (Gonzalbo Aizpuru, 1996).

El control sobre la propiedad se traduce en poder. En ese momento, el régimen matrimonial por *default* representaba gananciales, o propiedad parcialmente comunitaria, lo cual implicaba que al disolver la unión los esposales mantenían su propiedad individual, así como la mitad de la propiedad mancomunada.³ Al mantenerse unidos, sus bienes se administraban como patrimonio unitario. Conservar su posición dentro de la jerarquía social se lograba debido a estrategias de herencia particulares entre las clases altas. Éstas incluyen instrumentos financieros como ingresos vitalicios para miembros de la familia, fondos (*‘trusts’*) perpetuos, seguros de vida, entre otros (Castañeda Garza, & Krozer, 2020), así como cláusulas específicas para mantener el patrimonio intacto, como la prohibición de vender ciertos bienes inmuebles y la pérdida del goce de cualquier herencia (desheredar) por parte de las viudas en el caso de contraer nuevos matrimonios (Couturier, 1985).

Estudios previos que emplearon registros parroquiales para épocas anteriores muestran que era típico para hombres y mujeres novohispanos casarse con personas de un nivel socioeconómico comparable, sus mismos grupos étnicos, entre familias dedicadas a ocupaciones relacionadas y geográficamente cercanas –incluso con parientes cercanos– (Gonzalbo Aizpuru, 1996). Muchos matrimonios se arreglaban entre familias. Los padres negociaban el matrimonio particularmente para sus hijas, de modo que la dote representaba el acuerdo económico entre ambas partes.

Históricamente, en América Latina las mujeres han gozado de derechos a la propiedad tanto por ley como por usos y costumbres. Sin

³ No es sino hasta 1870 que surgió la opción de separación de bienes (Deere, & León, 2005), por lo que no nos compete aquí.

embargo, no han sido muy poderosas (ni siquiera en proporción a sus propiedades); las sociedades en la región muestran fuertes tintes patriarcales dentro de las familias y en la vida comunitaria (Metcalf, 1990). Si bien las experiencias de las mujeres diferían según su clase social, perfil etno-racial, lugar de origen y de residencia, si estaba casada, sus creencias religiosas y su trabajo (Metcalf, 1990), una de las razones por las cuales sus derechos de propiedad no se tradujeron en una posición (económica) equivalente a la de sus pares hombres era la falta de derecho a la *administración de sus bienes*. Aunque oficialmente eran propietarias, no fue sino hasta 1917 que las mujeres consiguieron también el derecho legal de *controlar* sus propiedades (Deere, & León, 2005). En el pasado en el papel les pertenecían ciertos bienes; sin embargo, legalmente los administraba el esposo.

Tal era el contexto en el que se enmarcaba la dote, una práctica que al mismo tiempo deja a la mujer con y sin recursos, y que desde nuestro punto de vista contemporáneo puede parecer una costumbre arcaica (aunque de cierta forma perdura en algunos segmentos de la población en forma de acuerdos prenupciales). Solemos concebir las relaciones conyugales como una decisión personal más que familiar, motivada por razones románticas más que económicas, y sobre todo una opción entre muchas. De hecho, hoy existen infinitas constelaciones familiares aceptables. Sin embargo, la forma tradicional que prevalece en México, el matrimonio eclesiástico entre un hombre y una mujer para formar una unidad legal, sigue teniendo importantes implicaciones distributivas.

La situación paradójica de las mujeres de tener pertenencias mas no poder gestionarlas, se expresaba entonces formalmente en la dote como institución, en la que me enfocaré a continuación, antes de presentar los datos que usaremos para nuestro análisis y para delinear algunos resultados preliminares.

La dote como propiedad familiar

En esencia, la dote es un contrato entre dos partes que buscan iniciar una sociedad matrimonial, proponiendo un intercambio de bienes materiales para tal fin. Según los contextos culturales, puede ser pagada por

la familia del futuro esposo a la futura esposa (coloquialmente conocida como precio de novia) o viceversa, o consistir en una transacción recíproca de bienes.

En la Nueva España prevalecía el patrimonio que la futura esposa o su familia entregaba al novio en el momento de contraer nupcias. Se negociaba de antemano y se especificaba en la carta dotal la cantidad monetaria o la lista de bienes incluidos en la dote. La dote se otorgaba al esposo, y éste la administraba durante el matrimonio. De producirse la separación o el divorcio, había que devolverla; en caso de que la mujer muriese por alguna causa, el marido tenía que restituir la dote completa a la familia de ella (Couturier, 1985). Así, la dote constituía un pago por adelantado de la herencia de la mujer.⁴ A veces se complementaba con una contribución del novio (arras), que sumaría hasta 10% de sus bienes.

La dote tenía varias funciones con efectos contrarios respecto a la desigualdad: en primer lugar, indicaba la posición social de la mujer en cuestión, así como la posición del aspirante a esposo en el mercado matrimonial. Este aspecto es importante para posibilitar la endogamia, y fomentar la concentración de riqueza. Asimismo, debía proveer una especie de seguro de vida para la mujer. Amparaba a las mujeres a la muerte de sus esposos y proporcionaba una herencia para sus hijos (Gonzalbo Aizpuru, 1996). Esa función amortiguaría la desigualdad de género. Más allá de estos efectos individuales, protegía el patrimonio de la sociedad conyugal: en circunstancias en que los acreedores habían embargado al esposo, exigía la inafectabilidad de los bienes de la cónyuge, protegida por la ley (Gonzalbo Aizpuru, 1996). Por esta capacidad, probablemente contribuyó a empeorar la desigualdad.

Además tenía la función de socialmente ‘restituir el honor’ de una mujer que hubiese tenido relaciones sexuales antes del matrimonio (particularmente si resultaba embarazada), ya que permitía encontrar un marido sin mencionar que era el ‘precio’ por la virginidad perdida, es decir, al marido se le pagaba mediante la dote para que se casara. Este punto

⁴ Si bien comprobamos en nuestro análisis de testamentos mexicanos pre-revolucionarios que la gran mayoría pertenece a hombres (y los que pertenecían a mujeres ricas predominantemente viudas), las mujeres sí aportaban cantidades significativas, a veces mayores que las de los esposos, de riqueza en las uniones matrimoniales. Si se excluyen los pocos casos donde se trata de ingresos de negocios, la mayoría proviene de dotes y/o herencias previas (Castañeda Garza, & Krozer, 2020).

es relevante en tanto que dice algo sobre las relaciones matrimoniales: si bien en aquellos tiempos también hubo matrimonios ‘por amor’, pesaba más explícitamente el valor transaccional de la alianza (en su momento, de las pocas opciones ‘honorables’ para mantenerse como mujer), e involucraba activamente a ambas familias (frecuentemente nombradas en las cartas dotaes).

Es en este punto donde la dote se entrelaza con las prácticas de herencia más generales. Las leyes de Toro, el código legal familiar basado en la legislación española, rigieron las transferencias de propiedad en la Nueva España hasta las primeras décadas de la independencia. La posición de la mujer como propietaria se regulaba a través de las disposiciones de la dote y la subdivisión equitativa de la herencia. Legalmente, todos los hijos dentro del matrimonio heredaban partes iguales. Sin embargo, en la práctica había una brecha importante entre la igualdad formal y real de las mujeres respecto de sus derechos y acceso a propiedades, particularmente tierras, como muestran Deere, & León (2002) al analizar patrones de residencia virilocales y expectativas culturales para los roles de género.⁵

La independencia acarrió importantes cambios legales y culturales respecto a las instituciones de herencia, incluida la libertad hereditaria que se estableció en 1884. En la segunda mitad del siglo XIX se volvió opcional el otorgamiento de la dote según la ley mexicana, lo cual llevó a la cuasi-desaparición de registros para los matrimonios entre personas de clases sociales más bajas. Combinados estos dos cambios, pensados en principio como progresistas y para apoyar el fortalecimiento de la posición de las mujeres, resultaron de consecuencias ambiguas. Por un lado, la práctica de la dote sobrevivió como estrategia de acumulación de riqueza entre las familias más ricas. Por otro, las mujeres dependerían por completo de la benevolencia de sus esposos (al analizar testamentos encontramos casos donde la esposa se ve beneficiada frente a otros herederos, pero hay otros donde se ve perjudicada; Castañeda Garza, & Krozer, 2020). Además de ser los jefes del hogar con el derecho legal de administrar la propiedad de la pareja, los hombres contaban con privilegios al heredar tierras. Al mismo tiempo que los cambios regulatorios desprotegeron a

⁵ Para una discusión más detallada acerca del rol de las mujeres en relación con la riqueza en América Latina véase Deere, & León (2002; 2005); Dore (2000); Kuznesof (1989) y Arrom (1985).

las hijas (Arrom, 1985), también redujeron el poder de negociación de las esposas dentro del hogar, y así se incrementó la vulnerabilidad de las mujeres en general (Nazarri, 1991).

En nuestros datos, descritos abajo, se reflejan estas dinámicas cambiantes. En esa época, las dotes en sí se transforman tanto en composición como en tamaño respecto de las anteriores. Por ejemplo, en el siglo XVIII todavía era común encontrar esclavos en las dotes, algo poco frecuente ya en el siglo XIX. Sin embargo, entonces empiezan a predominar las dotes mucho más substanciales, lo que probablemente refleje el hecho de que al dejar de ser un requisito legal, las familias menos pudientes se abstienen de esta onerosa tradición, o por lo menos dejan de registrarla ante notaría (por lo costoso que era el trámite).

Marco metodológico

Los datos

Nuestro análisis empírico se basa en constancias de dotes de 1816-1860, disponibles en el Archivo de Notarías de la Ciudad de México. Nuestra muestra incluye datos para la Ciudad de México, Puebla, Guanajuato, Estado de México y Michoacán (en conjunto, en su momento, representan alrededor de 90% de la población mexicana). La cantidad substancial de 2 630 observaciones que compilamos nos permite generalizar sobre la concentración de riqueza en el país en ese periodo. Además, los desgloses de bienes enumerados en las dotes no sólo indican el nivel económico del matrimonio mediante el monto de la 'transacción', también revelan algo sobre los hábitos sociales entre las élites de la época: costumbres de herencia, la valoración de ciertos objetos, los criterios de lujo de las élites y las relaciones de género y familiares. Así, los datos nos permiten combinar aspectos históricos, sociológicos y económicos de formas cualitativas y cuantitativas.

Tenemos dos objetivos principales: indagar en la concentración de riqueza y revisar los patrones de endogamia entre las personas de diferentes grupos sociales, particularmente entre la élite. Ambos objetivos requieren primero dividir a la población en grupos sociales. Para construirlos, nos apoyamos en que las cartas dotales registran la ocupación de las personas para agregar las ocupaciones mencionadas en categorías ocupacionales

más amplias. Como en la mayoría de las observaciones se mencionan rangos militares, resulta un ejercicio relativamente sencillo ordenarlas según la jerarquía militar. Para aquellas ocupaciones no relacionadas con rangos (militares) establecidos, seguimos el trabajo de Sonia López Sotelo para construir una jerarquía social de la población con dote en cinco grupos: si la ocupación registrada es hacendado, presidente, gobernador, senador, general, etc., los agrupamos en el Grupo 1, el más alto en la jerarquía social. Si se trata de comerciantes, coroneles o profesionistas, los agregamos en el Grupo 2. Aquellos que tengan ocupaciones del tipo manufacturero, sean artesanos, zapateros u otro oficio semejante, así como capitán en el ejército, se incluyen en el Grupo 3. Si de trabajo manual se trata, incluidas la construcción y la agricultura, pertenecen al Grupo 4. Finalmente, trabajadores en servidumbre, como mozo, y aquellos que no mencionan ocupación, entran en el Grupo 5. Si bien esta clasificación es algo simplista para facilitar el análisis, concuerda con lo que la literatura historiográfica propone en relación con los ingresos económicos y la calidad de vida de las diferentes ocupaciones, y también su riqueza percibida (Castañeda Garza, & Krozer, 2020). Además, Gonzalbo Aizpuru (1996) encuentra una relación muy parecida a la que encontramos en nuestra muestra respecto del tamaño y rango de ellas, y la razón entre las dotes y los grupos ocupacionales.

Jerarquía social de la población con dote (siglo XIX en México)

Periodo	# dotes	Valor promedio	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
1816-1860	2 630	27 344.27	752	832	662	128	256
	Valor promedio por grupo (pesos actuales)		51 236.86	19 961.69	3 222.09	349.63	828.44

Fuente: Elaboración Castañeda Garza, & Krozer.

Los métodos

Para probar la concentración de riqueza revisaremos primero los flujos de riqueza entre los cinco grupos sociales/ocupacionales, más exactamente, los flujos de riqueza desde la familia de origen de la esposa hacia la nueva familia, por categoría ocupacional del esposo. Segundo, haremos una regresión de las dotes con los valores del coeficiente de Gini que calculamos para el periodo en cuestión. Para probar la prevalencia de uniones endogámicas haremos una predicción del efecto de la interacción entre el grupo de origen de la mujer y el estatus de la ocupación del marido en el valor de la dote, es decir, medimos la probabilidad de recibir una dote alta si se proviene de clase ocupacional alta.

Hay preguntas adicionales relacionadas que nos gustaría investigar: ¿cuáles son los efectos por género de la abolición legal de las dotes? El cambio de las leyes de Toro, bajo las cuales el régimen matrimonial es una cuestión exclusivamente eclesiástica, al Código Civil Mexicano que define las uniones como un asunto civil, así como los cambios legales significativos en las regulaciones de herencia tuvieron efectos contradictorios para la posición de poder de las mujeres. Valdría la pena desenlazarlos para entender mejor sus consecuencias, y las repercusiones que acaso tienen hasta la actualidad. Aun con la disolución legal de la dote, no desaparece inmediatamente como institución social, particularmente entre las familias más adineradas, y mantiene incluso cierta relevancia en la actualidad.

Otro tema lateral por explorar concierne a la división social en sí: independientemente de los sesgos representativos de nuestra muestra, se constata el poder desproporcionado de militares y eclesiásticos. Un análisis contextual de los grupos de poder, de quienes conformaban las élites, y cómo se relacionaban entre sí sería muy relevante. Como nuestros datos de dotes tienen una capacidad limitada para responder a esas preguntas, ampliaremos nuestra búsqueda en la historiografía.

Por último, queda el subtema de las dotes religiosas. Si bien tienen otra función que las matrimoniales, y no está claro si se pueda relacionar su estudio de alguna forma, nos interesaría explorar las similitudes o diferencias entre las dos, en cuanto a su tamaño y efecto, y hasta qué punto podrían haber sido sustitutos para diferentes estilos de vida, o dicho de forma más moderna: carreras profesionales para las mujeres.

Conclusión

A modo de conclusión, quisiera resaltar la relevancia de los estudios históricos sobre la distribución de la riqueza en el México contemporáneo. Por un lado, hay muy poca información accesible y confiable sobre la riqueza actual. Una mirada hacia el pasado nos puede dar algunas pistas sobre el presente, y las acciones que habría que tomar (o evitar) en el futuro, si buscamos una distribución más equitativa. Por ejemplo, al saber que la transmisión intergeneracional desenfrenada de las riquezas entre las familias de élite es de las vías más importantes para la concentración de la riqueza, y así para el aumento de la desigualdad, nos debería preocupar que México actualmente es de los pocos países de la OCDE que no cuenta con tributación a la herencia (Gómez; Jiménez, & Martner, 2017), ni impuesto ninguno a la riqueza a nivel federal.

En la actualidad, los estudios de la desigualdad de la riqueza en México se encuentran en una encrucijada. Por un lado, la desigualdad es un problema de dimensiones históricas en México; desde siempre las distribuciones de recursos y oportunidades han sido desiguales (Castañeda Garza, & Krozer, 2020). Hoy México permanece entre los países con más altos niveles de desigualdad, y más bajas tasas de movilidad social en el mundo. La razón entre los ingresos del primer y último decil es mayor a 18. Mientras que la mitad de la población vive debajo de la línea de pobreza, los cuatro hombres más ricos acaparan una riqueza colectiva equivalente a 9% del PIB. Ante el panorama de la crisis multidimensional provocada por la pandemia de covid-19 el problema se está agudizando. Uno de los desafíos más apremiantes en los próximos años será lograr que se reduzca la enorme brecha entre los que sí tienen recursos, y aquellos que no.

Por otro lado, sin embargo, un giro importante se está presenciando en el discurso público sobre las distribuciones (justas) en México. Reavivado por las consecuencias palpables de la crisis en curso, preocupaciones acerca de la (re)distribución resuenan cada vez más, y preguntas sobre justicia social y mérito han empezado a resurgir (Campos-Vázquez *et al.*, 2022). Tal panorama aumenta tanto la importancia como la urgencia de examinar esta temática. A pesar de su relevancia para un país donde la cohesión social está amenazada por una vasta pobreza, violencia con-

tinua y segregación en aumento –vinculadas todas a sus desigualdades devastadoras– nuestro conocimiento sobre la riqueza es insuficiente. Con este estudio pretendemos contribuir a la discusión tan pertinente para encaminarnos hacia un futuro menos desigual.

Referencias

- Arrom, Silvia (1985). Changes in Mexican Family Law in the Nineteenth Century: The Civil Codes of 1870 and 1884. *Journal of Family History* 10(3), 305-317.
- Atkinson, Anthony B. (1983). *The economics of inequality*. Oxford/New York: Clarendon Press/Oxford University Press.
- Bird, Jonathan B. (2013). *For Better or Worse: Divorce and Annulment Lawsuits in Colonial Mexico (1544-1799)*. Doctoral Thesis submitted to Department of History, Duke University.
- Campos-Vázquez, Raymundo; Krozer, Alice; Ramírez, Aurora de la Torre, Rodolfo, & Vélez, Roberto (2022). Perceptions of Inequality and Social Mobility in Mexico. *World Development*, 151, 105778.
- Castañeda Garza, Diego, & Krozer, Alice (2020). Life on the Edge: elites, wealth, and inequality in Sonora 1871-1910. *Working Paper IV-2020*, Centro de Estudios Económicos. Recuperado de https://cee.colmex.mx/assets/docs_trabajo/original/DTCEEIV2020.pdf?1596818460
- CEEY (2019). Informe Movilidad Social 2019. Hacia la Igualdad Regional de Oportunidades. Ciudad de México. Recuperado de <https://ceey.org.mx/informe-movilidad-social-en-mexico-2019-hacia-la-igualdad-regional-de-oportunidades/>
- Couturier, Edith (1985). Women and the Family in Eighteenth-Century Mexico: Law and Practice. *Journal of Family History*, 10(3), 294-304.
- Deere, Carmen D., & León, Magdalena (2005). Liberalism and Married Women's Property Rights in Nineteenth-Century Latin America. *Hispanic American Historical Review*, 85(4).
- Deere, Carmen D., & León, Magdalena (2002). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, estado y mercado en América Latina*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/FLACSO Ecuador.
- Dore, Elizabeth (2000). One Step Forward, Two Steps Back: Gender and the State in the Long Nineteenth Century. En Dore, E., & Molyneux,

- M. (eds.), *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America* (pp. 3-32). Durham: Duke University Press.
- Gómez, Juan Carlos; Jiménez, Juan Pablo, & Martner, Ricardo (eds.) (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Libros de la CEPAL, núm. 142. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1996). Las cargas del matrimonio. Dotes y vida familiar en la Nueva España. En Gonzalbo Aizpuru, P., & Rabell Romero, C. (eds.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*. México: El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Sociales-de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kuznesof, Elisabeth (1989). The History of the Family in Latin America: A Critique of Recent Work. *Latin American Research Review*, 24(2), 168-186.
- Kicza, John E. (1982). The Great Families of Mexico: Elite Maintenance and Business Practices in Late Colonial Mexico City. *Hispanic American Historical Review*, 62(3), 429-457.
- Metcalf, Alida C. (1990). Women and Means. *Journal of Social History*, 24(2), 277-298.
- Nazzari, Muriel (1991). *Disappearance of the Dowry*. Stanford: Stanford University Press.
- Oxfam (2022). Las desigualdades matan. Oxfam Internacional, enero de 2022.
- Piketty, Thomas (2014). *Capital in the Twenty-First Century*. Boston: Harvard University Press.
- Ramírez Calva, Verenice Cipatli (2017). Poder y herencia: el mayorazgo Jaso. Tula, siglos XVI-XVIII. *Letras Históricas*, 16, marzo.
- Solís, Patricio; Güémez, Braulio, & Lorenzo, Virginia (2019). Por mi raza hablará la desigualdad. Efectos de las características étnico-raciales en la desigualdad de oportunidades en México. Oxfam México.
- Vélez-Grajales, Roberto; Monroy-Gómez-Franco, Luis Ángel, & Yalowitzky, Gaston (2018). Inequality of Opportunity in Mexico. *Journal of Income Distribution*, 27(3-4), 143-157.
- World Inequality Data (2020). Recuperado de <https://wid.world/es/news-article/global-inequality-data-2020-update-3/>

Acerca de la autora

Alice Krozer es profesora-investigadora del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. Es doctora en estudios de desarrollo por la Universidad de Cambridge. Sus principales áreas de investigación comprenden el estudio de las élites, la discriminación etno-racial, las percepciones de desigualdad y políticas fiscales. Sus publicaciones más recientes incluyen:

1. Krozer, Alice (2022). Perceptions of Inequality and Social Mobility. *World Development*, 151, March, 105778 (con Campos-Vazquez, R.; Ramírez, A.; de la Torre, R., & Vélez, R.).
2. Krozer, Alice (2022). Life on the Edge: Elites, Wealth, and Inequality in Sonora. *Journal of Iberian and Latin American Economic History* (con Castañeda Garza, D.).
3. Krozer, Alice (2020). Seeing Inequality? Relative Affluence and Elite Perceptions in Mexico. *Occasional Series Paper 8 UNRISD*, mayo, Ginebra.